

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99025-02-0224

224-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,476.9
Muestra Auditada	21,476.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fueron por 21,476.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) no abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) del ejercicio fiscal 2015.
- b) Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SH presenta un saldo de 9.8 miles de pesos, el cual corresponde a otras fuentes de financiamiento, por lo que no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado.
- c) La SH no registró presupuestalmente los recursos del FECES.

15-B-17000-02-0224-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos; asimismo, no vigilaron el saldo de la cuenta bancaria, el cual no coincide con el saldo pendiente de ejercer; además, no registraron presupuestalmente los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH un monto de 21,476.9 miles de pesos correspondientes al FECES.

3. Se verificó que la SH transfirió los recursos federales del FECES a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) por un monto de 21,476.9 miles de pesos, conforme al monto estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que lo realizó con 1 a 2 días de desfase.

Cabe resaltar que la SH utilizó una cuenta bancaria concentradora para la recepción de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (U067); Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247); Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); Programa de Expansión en la oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) y Programa Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES (U081), lo que generó intereses por 148.4 miles de pesos, de los cuales no fue posible identificar los correspondientes a cada programa, al respecto, se determinó la observación y la promoción de la acción correspondiente en el informe de auditoría número 227-DS, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se verificó que la SH realizó el registro contable de los recursos del FECES por 21,476.9 miles de pesos; asimismo, la UAEM registró contable y presupuestalmente los recursos del FECES, más los intereses generados por 279.1 miles de pesos.

5. Las erogaciones realizadas con recursos del FECES fueron registradas contable y presupuestalmente, y coinciden entre sí; asimismo, con la revisión de una muestra de pólizas de las operaciones realizadas por 6,212.1 miles de pesos, se verificó que cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

6. La UAEM recibió los recursos del FECES por un monto de 21,476.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 4,583.3 miles de pesos y al 31 de mayo de 2016, se devengaron 8,965.2 miles de pesos, los cuales representaron el 21.3% y el 41.7%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 16,893.6 miles de pesos y 12,511.7 miles de pesos, que representan el 78.7% y 58.3%, respectivamente.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto realizado en el ejercicio 2016 por 4,963.1 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia de la autorización para poder ejercer los recursos después del plazo establecido, por lo que persiste la observación.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2015
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
RECURSOS DEVENGADOS
(MILES DE PESOS)

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO DEL CONVENIO (UAEM)	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	%	DEVENGADO AL 31 DE MAYO DE 2016	%
2000	Materiales y Suministros		1,354.9	6.3	1,934.5	9.0
3000	Servicios Generales	21,476.9	443.5	2.1	1,874.1	8.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,784.9	12.9	5,156.6	24.0
Total:		21,476.9	4,583.3	21.3	8,965.2	41.7

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran intereses generados en la UAEM por 279.1 miles de pesos, ni penas convencionales cobradas por 18.4 miles de pesos. (Véanse resultados 4 y 9 del presente informe)

15-4-99025-02-0224-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,809,204.21 pesos (doce millones ochocientos nueve mil doscientos cuatro pesos 21/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de mayo de 2016 de los recursos correspondientes al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no ha realizado el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

15-4-99025-02-0224-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,381,886.07 pesos (cuatro millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), por concepto de recursos devengados del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, sin sustento normativo que lo justifique; o en caso contrario realizar el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

7. Se verificó que la UAEM realizó pagos con recursos del FECES por un monto de 237.8 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria, con la cual justifica el monto observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm.OIC/QD/010/11-2016, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, se determinó lo siguiente:

- a) Se constató que cuatro contratos-pedidos para la adquisición de equipo de laboratorio, equipo de cómputo y herramientas menores, no presentaron evidencia de la formalización de las fianzas de cumplimiento o anticipos.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación correspondiente a la formalización de las fianzas de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

- b) En la verificación física de los bienes adquiridos con recursos del FECES por 772.9 miles de pesos, no fue localizado un “No Break”, en el Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación de la UAEM.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación de la localización del “No Break”, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria del gasto, se verificó que la UAEM aplicó penas convencionales a los proveedores por un monto de 18.4 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los bienes.

Transparencia

10. Se verificó que la UAEM envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) la información relativa al proyecto, el monto autorizado, el registro, la asignación, el avance del ejercicio de los recursos y reportó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones; Adquisiciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAEM no abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración de los recursos del FECES del ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- b) Se verificó que las cuentas bancarias de la UAEM presentan un saldo al 31 de mayo de 2016 por un monto de 12,778.9 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo reportado por 12,511.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- c) La UAEM no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda de “operado” ni con el nombre del fondo y el ejercicio.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales

efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- d) La UAEM no llevó a cabo los procedimientos de adjudicación, asignación y contratación de conformidad con la normativa federal, lo cual repercutió en que la entidad fiscalizada no presentara evidencia de la formalización de la fianza de cumplimiento de cinco contratos-pedido; asimismo, dos licitaciones públicas no se publicaron en (CompraNet) ni en el Diario Oficial de la Federación y la apertura de proposiciones se realizó antes del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- e) Se constató que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos subió al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes del tercero y cuarto trimestres del ejercicio; sin embargo, no publicó el monto pagado, ni comprometido; además, no publicó los informes en los órganos locales oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,381.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 12,809.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 21,476.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad no había devengado el 78.7% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016, el 58.3% de los recursos transferidos por un importe de 12,511.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,381.9 miles de pesos, el cual representa el 20.4% de la muestra auditada, por concepto de recursos devengados fuera del periodo establecido; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la UAEM envió a la SHCP la publicación de los informes del ejercicio de forma incompleta; asimismo, no proporcionó evidencia de la publicación de los informes en su órgano local de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracción IV, inciso B.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 74 y 75.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 34, 36, 37, 38, fracción I y 69.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior: Cláusulas Primera, Tercera, inciso F, y Quinta.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGA/270/2016 del 5 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



RECTORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Universidad No. 1001 Chamilpa, Cuemavaca, Morelos, México
C.P. 62209 Tel (777) 3 29 70 00 Ext. 3582.
Email: administracion@uaem.mx



Ciudad Universitaria a 5 de diciembre de 2016.

Oficio No.- CGA/270/2016.

Asunto: Entrega de copia certificada de Acuerdo de Radicación de Observaciones emitida por el OIC en la UAEM.

ING. JOSÉ JESÚS P. TORRES TRISTÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E:

Con la finalidad de atender las Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, le remito en copia y en formato electrónico certificados, el Acuerdo de Radicación emitido por el Órgano Interno de Control, respecto a las observaciones, de acuerdo a los fondos auditados por el personal a su digno cargo:

Cons.	No. Orden de Aud.	Fondo Revisado
1	223-DS	U081.- Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de la UPES.
2	224-DS	U067.- Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
3	225-DS	U079.- Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
4	226-DS	S247.- Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
5	227-DS	U006.- Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
Por una Humanidad Culta

LIC. WISTANO LUIS OROZCO GARCÍA,
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



Anexo 1 CD certificado con acuerdo de Radicación de observaciones, emitido por el OIC en la UAEM.

C.c.p. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para su conocimiento
C.P.C. Miguel Ángel Salgado Ulloa.- Titular del Órgano Interno de Control de la UAEM.- Mismo Fin.
Lic. Alfredo Mena Díaz.- Abogado General de la UAEM.- Mismo Fin.
C.P. Heriberto Velazco Osorio. Director de Contabilidad. Mismo Fin.

WLOG/HBO/jeba